



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Bueno Rubio (PSOE)  
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)  
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP)  
D. Joaquín Luque Arenas (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D<sup>a</sup>. Estefanía Ramos Estudillo (PP)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA MUNICIPAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Teruel Prieto

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veinticuatro de Septiembre de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

• **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE JULIO DE 2015.**

• **EXTRAORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2015.**

Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras.

Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

#### • **JUNIO:**

**FECHAS: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2015**

**NÚMEROS: DEL 1 AL 451**

#### • **JULIO:**

**FECHAS: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2015**

**NÚMEROS: DEL 1 AL 307**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SOBRE DELEGAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TODOS LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado con objeto de Delegar en la Diputación Provincial la Recaudación Ejecutiva de todos los ingresos de derecho público tributarios y no tributarios, que la llevará a cabo a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

En virtud del artículo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo:

*1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.*

*Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.*

*2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.*

*3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.*

*4. Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.*

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO

PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial la Recaudación Ejecutiva de todos los ingresos de derecho público tributarios y no tributarios, delegación que se llevará a cabo a través de su OAL Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el desarrollo de este acuerdo.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 1 PA + 8 PP)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SOBRE DELEGAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado con objeto de Delegar en la Diputación Provincial la Gestión, Recaudación e Inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que la llevará a cabo a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

En virtud del artículo Artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo:

*1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.*

*Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.*

*2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.*

*3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.*

*4. Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO

PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial la Gestión, Recaudación e Inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que la llevará a cabo a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en los términos previstos en el modelo de Convenio que consta en el expediente, por plazo de 4 años prorrogables, en los términos previstos en el mencionado Convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Delegación adjunto al presente.

TERCERO.- La delegación se aprueba para todos los hechos imposables que se produzcan a partir del 1 de enero de 2016.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concej-al-Delegado de Economía, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SOBRE ALLANAMIENTO PARCIAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 158/2013, INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U., EN LO RELATIVO A LOS ARTS. 2 Y 5 DE LA ORDENANZA FISCAL DE TELEFONÍA MÓVIL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concej-al-Delegado de Economía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Técnica Jefe de Gestión, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: *“En relación al Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Telefónica Móviles S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, se hace necesario un acuerdo del Pleno de la Corporación con objeto de aprobar un allanamiento parcial a las pretensiones alegadas por la recurrente. Se hace constar que el Tribunal Supremo en Recurso de Casación numero 2876/2012, y Sentencia 1484/2012, derogó distintos artículos de la Ordenanza.*

*CONSIDERANDO Que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para adoptar el acuerdo, en cumplimiento del artículo 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril.*

*Por lo expuesto, se formula la siguiente*

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Que por el Pleno de la Corporación se acuerde el ALLANAMIENTO PARCIAL en el Recurso Contencioso Administrativo 158/2013 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U., en lo que a la petición anulatoria de los artículo 2 y 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local se refiere, anulándolos por tanto*

*SEGUNDO.- Que se de traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, al Sr. Letrado de la Corporación y al Procurador personado.*

**PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el ALLANAMIENTO PARCIAL en el Recurso Contencioso Administrativo 158/2013 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U., en lo que a la petición anulatoria de los artículo 2 y 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local se refiere, anulándolos por tanto

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, al Sr. Letrado de la Corporación y al Procurador personado.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SOBRE LA SUPRESIÓN Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 54, DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS EN LA DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“El equipo de gobierno es consciente de que la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS EN LA DEHESA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA durante la celebración de la Romería ha supuesto un impacto en la imagen de nuestra fiesta, tanto dentro como fuera de nuestra ciudad. Además, se trata de una tasa deficitaria, ya que supone un mayor coste para el ayuntamiento prestar el servicio que lo que se recauda, es decir, que nos cuesta más dinero montar el dispositivo para poder cobrarla que lo que efectivamente se recauda con ella.

Por tanto, dado que resulta antieconómico mantener una tasa con la que el Ayuntamiento pierde dinero, traemos al Pleno de la Corporación la supresión de la Tasa y, por consiguiente, la derogación de la conocida Ordenanza de las Tasas de Romería, dando cumplimiento a una promesa electoral.

Por lo expuesto, PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

**PRIMERO.-** Suprimir y derogar la Ordenanza Nº 54 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos Públicos en la Dehesa Virgen de la Cabeza durante la celebración de la Romería.

*Esta supresión que no alterará la continuidad en la prestación de los Servicios que se van a prestar en el Santuario de la Virgen de la Cabeza, ni tampoco afectará a los siguientes Derechos:*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

a) Al Derecho de esta Corporación para salvo prescripción, determinar la cuantía de la Tasa, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a los servicios realizados, producidos con anterioridad hasta la fecha de efectividad de dicha supresión.

b) A las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las liquidaciones.

c) Al derecho de los obligados al pago a la devolución de lo indebidamente ingresado en las arcas municipales por dicha Tasa.

CUARTO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, SUPLEMENTO DE CRÉDITO RELATIVO A LA PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 21/15, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a la actuación que a continuación se detalla según informe de por la Jefa de Sección de Personal de fecha 9/9/15, que figuran en el expediente.

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL ACTUACION	CREDITO DISPONIBLE EN PRESUPUESTO	IMPORTE EXPTE SUPLEMENTO DE CREDITO
DOTACION 26,2% PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012	139.709,54	0	139.709,54

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de Modificación Presupuestaria de fecha 9/9/15
- Informe del Sr. Tesorero de fecha 10/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas N. 220150005814, por importe de 139.709,54 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

#### NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 10/9/15</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
410-92000.13003	PAGA EXTRA 2012 PERSONAL LABORAL FIJO	30.197,76	47.470,88	77.668,64
410-92000.13103	PAGA EXTRA 2012 PERSONAL TEMPORAL	10.720,26	16.852,25	27.572,51
410-92001.12009	PAGA EXTRA 2012 PERSONAL FUNCIONARIO. BASICAS	17.395,45	27.345,65	44.741,1
410-92001.12103	PAGA EXTRA 2012 PERS. FUNCIONARIO. COMPLEMENTARIAS	30.560,28	48.040,76	78.601,04
	<b>TOTAL</b>	<b>88.873,75</b>	<b>139.709,54</b>	<b>228.583,29</b>

#### FUENTE DE FINANCIACION.

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 10/9/15</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA</u>
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	1.386.479,30	139.709,54	1.246.769,76
	<b>TOTAL</b>	<b>1.386.479,3</b>	<b>139.709,54</b>	<b>1.246.769,76</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = BAJA DE CTO = 139.709,54 €**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, SUPLEMENTO DE CRÉDITO RELATIVO AL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 22/15, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a la actuación que a continuación se detalla según informe de por la Jefa de Sección de Personal de fecha 16/9/15, que figuran en el expediente.

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL ACTUACION
DOTACION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PERSONAL LABORAL TEMPORAL	179.500

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado, Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación: Informe Propuesta de Modificación Presupuestaria de fecha 16/9/15 Informe del Sr. Tesorero de fecha 10/9/15, del Jefe de Sección de M. Ambiente de fecha 9/9/15 y la Sra. Gerente de S. Sociales, de fechas 9/9/15 y 17/9/15, J.N. Juventud de fecha 16/9/15, J. Servicio de Instalaciones Deportivas 16/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente. Documentos contables RC para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N RC	IMPORTE
220150005815	100.000,00
220150006411	10.000,00
220150006378	30.000,00
220150006373	35.000,00
220150006372	4.500,00
TOTAL	179.500,00

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

**NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 18/9/15</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
410-92000.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.514.201	179.500	1.693.701
	<b>TOTAL</b>	<b>1.514.201</b>	<b>179.500</b>	<b>1.693.701</b>

**FUENTE DE FINANCIACION.**

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 18/9/15</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA</u>
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	1.386.479,30	36.000	1.350.479,30
770-23119.22799	SERVICIO DE CATERING PERSONAS MAYORES	43.617	40.000	3.617
820-17115.62300	ADQUISICION VEHICULO ELECTRICO POLIVALENTE	24.000	24.000	0
810-33715.63200	OBRAS ACABADOS EDIFICIO E.C.A	10.000	10.000	0
770-92415.62300	EQUIPOS CLIMATIZACION C.I.S	4.500	4.500	0
770-92415.62900	SISTEMAS DE SEGURIDAD C.I.S.	35.000	35.000	0
740-34215.62200	REPOS. Y REPARAC. INSTALACION DE LUZ EN INST. DEPORTIVAS	60.000	30.000	30.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.563.596,3</b>	<b>179.500</b>	<b>1.384.096,3</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = BAJA DE CTO = 179.500 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, CRÉDITO EXTRAORDINARIO RELATIVO AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2015.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 23/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2015	35.000

Derivada de los informes emitidos por el Sr. Inspector Jefe de la Policía Local, de fecha 9/9/15, que figuran en el expediente.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de Modificación Presupuestaria de fecha 9/9/15
- Informe del Sr. Tesorero de fecha 10/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas N. 220150005816, por importe de 35.000 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

#### **NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
510-13400.22706	ESTUDIO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2015	0,00	35.000	35.000
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000</b>	<b>35.000</b>

#### **FUENTE DE FINANCIACION.**

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL 10/9/15	BAJA PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	1.386.479,30	35.000	1.351.479,30
	<b>TOTAL</b>	<b>1.386.479,3</b>	<b>35.000</b>	<b>1.351.479,3</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 35.000 €.**

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejel-Delegado de Economía, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 24/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, CRÉDITO EXTRAORDINARIO RELATIVO A LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 24/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
APORTACION MPAL PROGRAMA INCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO	45.000





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Derivada de los informes emitidos por la Sra. Jefa de Sección de Personal, de fecha 9/9/15, que figuran en el expediente.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de Modificación Presupuestaria de fecha 9/9/15
- Informe del Sr. Tesorero de fecha 10/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas N. 220150005818, por importe de 45.000 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

#### NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
770-23106.13100	APORT. MPAL HABERES PROGRAMA INCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO	0,00	31.500	31.500
770-23106.16000	APORT. MPAL S. SOCIAL PROGR. INCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO	0	13.500	13.500
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>45.000</b>	<b>45.000</b>

#### FUENTE DE FINANCIACION.

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL 10/9/15	BAJA PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	1.386.479,30	45.000	1.341.479,30
	<b>TOTAL</b>	<b>1.386.479,3</b>	<b>45.000</b>	<b>1.341.479,3</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 45.000 €.**

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, CRÉDITO EXTRAORDINARIO RELATIVO A LA 1ª FASE AUDITORÍA EXTERNA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 25/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
1ª FASE AUDITORIA EXTERNA	18.000

Derivada del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30/7/15, mediante el cual se insta a esta Alcaldía a adoptar las medidas pertinentes para realizar una auditoría externa de la situación económica, financiera y contable al inicio del presente mandato, así como de los procesos de contratación de obras y servicios, recursos humanos y contratación de personal, que figuran en el expediente.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el acuerdo referenciado.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Propuesta de Inicio de Expediente
  - Informe de la Sra. Interventora de fecha 10/9/15, sobre la no existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo los gastos derivados de la actuación referenciada
  - Informe del Sr. Tesorero de fecha 10/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente
  - Documentos contables RC para Transferencias y Bajas N. 220150005832, por importe de 18.000 €.
- Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

### NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
100-92000.22706	1ª FASE AUDITORIA EXTERNA	0,00	18.000	18.000
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000</b>	<b>18.000</b>

### FUENTE DE FINANCIACION.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL 10/9/15	BAJA PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	1.386.479,30	18.000	1.368.479,30
	<b>TOTAL</b>	<b>1.386.479,3</b>	<b>18.000</b>	<b>1.368.479,3</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 18.000 €.**

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 26/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, SUPLEMENTO DE CRÉDITO RELATIVO A TELEFONÍA, MESES OCTUBRE A DICIEMBRE 2015.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 26/15, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que es-





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

tán destinadas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a la actuación que a continuación se detalla según informe del Técnico encargado del Servicio de fecha 10/9/15, que figuran en el expediente.

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL ACTUACION
DOTACION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA TELEFONICAS MESES DE OCTUBRE-DICIEMBRE/15	26.290,46

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de Modificación Presupuestaria de fecha 10/9/15
- Informe del Sr. Tesorero de fecha 10/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas N. 220150006001, por importe de 26.290,46 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

### NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 15/9/15</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
250-92000.22200	TELEFONICAS	140.000	26.290,46	166.290,46
	<b>TOTAL</b>	<b>140.000</b>	<b>26.290,46</b>	<b>166.290,46</b>

### FUENTE DE FINANCIACION.

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 15/9/15</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA</u>
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	1.386.479,30	26.290,46	1.360.188,84
	<b>TOTAL</b>	<b>1.386.479,3</b>	<b>26.290,46</b>	<b>1.360.188,84</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = BAJA DE CTO = 26.290,46 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS CULTURALES CON BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LAS EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA).** -Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía de fecha 21 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por las EE.PP SAGRADA FAMILIA (SAFA), con CIF G23633266, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de <<Retirada total de placas translucidas existentes, colocación de placas ciegas de chapas de acero y calles de chapas translucidas, según documento técnico.>> calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: “*Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), con CIF G23633266, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de <<retirada total de placas translucidas existentes, colocación de placas ciegas de chapa de acero y calles de chapas translucidas, según documento técnico.>>en calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad, alegando la concurrencia de circunstancias sociales de índole cultural.*

**PRIMERO.-** *Consta en el expediente Informe de la Técnica de Educación, Manuela Serrano Mena, cuyo tenor literal dice:*

*<<En relación a la solicitud de bonificación del impuesto sobre construcciones en las EE.PP. Sagrada Familia, la técnico que suscribe INFORMA:*

*Que el C.C. Sagrada Familia supone para la ciudad de Andújar un referente educativo muy importante, no sólo por el elevado número de alumnado al que acoge, sino también por la amplia oferta académica que posee en las diversas etapas y niveles educativos. Dicha institución siempre ha destacado por su carácter eminentemente social y por su buena disposición al colaborar con el Ayuntamiento de Andújar en todo aquello que repercutiera en el ámbito educativo y en la promoción y desarrollo de la enseñanza en la ciudad.*

*Por otro lado, resaltar le impecable labor docente de dicho centro en beneficio de la formación integral de nuestros jóvenes, lo que resulta muy positivo para el progreso de nuestra ciudad.*

*Tras recabar información por parte del director de las EE.PP. SAFA D. Constantino Solís Fernández, informo que el uso previsto para las obras objeto de solicitud de bonificación es plenamente educativo, pues se trata de la cubierta del patio de Educación Infantil.*

*Por todo lo expuesto, considero favorable la bonificación del Impuesto sobre Construcciones establecido en las Ordenanzas Municipales vigentes.>>*







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**SEGUNDO.-** Consta el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, de fecha 16 de septiembre de 2015, favorable a la bonificación.

**TERCERO.-** El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico

artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

**CUARTO.-** La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de índole educativo, de las obras al principio indicadas, solicitadas por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA).

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

Ø **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** retirada total de placas translucidas existentes, colocación de placas ciegas de chapa de acero y calles de chapas translucidas, según documento técnico.>>en calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad, asciende a 12.552,20 € euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 12.552,20 € \* 3.36 % = 421,75 Euros.

421,75 \* 95% = 400,66 Euros.

Cuota bonificada: **400,66 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **21,09 Euros.**

Se hace constar que tanto el importe devengado por la Tasa por Licencia Urbanística, como el devengado por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en su totalidad en la recaudación municipal con fecha 5 de mayo de 2015.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.>>

### PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias culturales, las obras realizadas por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), consistentes en “Retirada total de placas translucidas existentes, colocación de placas ciegas de chapas de acero y calles de chapas translucidas, según documento técnico.>> calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad.”

**SEGUNDO.-** Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que asciende a 400,66 EUROS.

**TERCERO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.*

No se producen intervenciones.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ART. 144 APARTADO 1º DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Vivienda, de fecha 23 de Septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que dice: “(...) **SUELO URBANO CONSOLIDADO, ORDENANZA 9, POBLADO DE COLONIZACIÓN.-** 2.- Para este tipo de suelo, el artículo 144 de las Normas Urbanísticas (NNUU), establece que “(...) la altura máxima de la edificación destinada a vivienda se establece en dos (B+1) plantas y **seis (6) metros de altura total** (...)”. Por su parte, el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de la Edificación (OME), define la altura total como la que “(...) se mide **hasta la cumbre más alta del edificio** (...). Por tanto, y de una primera lectura de ambas disposiciones, podría entenderse que en los poblados de colonización se limita la altura a cumbre a los 6 metros enumerados, lo que entraría en contradicción con el artículo 109 de la OME, que exige para una vivienda una altura libre mínima de 2,50 mts., lo que obliga a alcanzar una altura de cornisa de 6 mts., con lo que no restaría margen para la construcción de las vertientes de la cubierta inclinada, obligada a su vez por el artículo 146 de las NNUU:

A la vista de lo anterior y a juicio de este técnico, cabría entender que subsiste contradicción entre ambas disposiciones, y por tanto aplicar lo contenido en el artículo 9 de las NNUU referido a la interpretación del planteamiento, prevaleciendo en el caso que nos ocupa la más favorable al menor deterioro de la imagen urbana y al interés más general de la colectividad, entre las dos opciones siguientes para el **apartado 1 del artículo 144 de las Normas Urbanísticas:**

**OPCION A)** La altura máxima de la edificación destinada a vivienda se establece en dos (B+1) plantas y seis (6) metros de altura a cumbre.

**OPCION B)** La altura máxima de la edificación destinada a vivienda se establece en dos (B+1) plantas y seis (6) metros de altura a cornisa (...)”

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 23 de Septiembre de 2015, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

**PRIMERO:** La altura máxima de la edificación destinada a vivienda se establece en dos (B+1) plantas y seis (6) metros de altura a cornisa.

**SEGUNDO:** Que se le de audiencia a la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

*Dª. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL AVE MARÍA.-** Queda enterado el Pleno





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Presidente del OAL de fecha 17 de Septiembre de 2015 que se aprobó por unanimidad por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de Septiembre de 2015 y, de igual modo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente incoado para la enajenación de terreno, propiedad del Organismo Autónomo Local para la promoción y desarrollo de Andújar, sito en el Polígono Industrial “Ave María”, pertenecientes a la UA-53, y en concreto las parcelas denominadas Módulo tipo A: 3-6, Módulo tipo B:1-4, Módulo Tipo E: 3-5, y Módulo tipo D: 1-2 y lote 1-8 1- 9 1-10, y dado que los criterios para la contratación han variado, hacen que se trate de una nueva contratación, y en virtud de las facultades de tutela y control del Excelentísimo Ayuntamiento al Organismo Autónomo Local atribuidas en virtud del art. 28-d) en relación con el art. 3 y el art. 8,3-n) de los Estatutos del citado Organismo aprobados por el Pleno el 17-6-2004, y vista la propuesta del CONSEJO RECTOR para solicitar al Pleno en petición de autorización en los siguientes términos:

### **PROPONGO AL PLENO:**

Adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Prestar su consentimiento y autorizar al Organismo Autónomo Local-Consejo Rector, a que proceda a la enajenación de los terrenos mencionados en las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, conforme a la distribución de parcelas, valoración elaborada al efecto y destino, según informes que obran en el expediente.

**SEGUNDO:** Incorporar el acuerdo de Pleno de consentimiento y autorización de enajenación al expediente de su razón.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo plenario a Intervención, Patrimonio, Desarrollo Local-Promoción Económica y Obras y Urbanismo.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, como Concejal de Desarrollo Económico, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EN CUANTO A RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE RECURSOS PRESENTADOS, RECOGIDAS EN LA ESTIPULACIÓN PRIMERA PUNTO 2 APARTADO D) DEL CONVENIO REGULADOR EN MATERIA DE MULTAS DE TRÁFICO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 4 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“La presente se propone en relación a la Aprobación de la delegación de las competencias en Diputación, en cuanto a la recepción y trámite de recursos presentados y que aparecen recogidas en la Estipulación PRIMERA, punto 2, apartado d) del Convenio para la **COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA TRAMITACIÓN**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

### DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS AL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO Y SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE LA O.R.A. (aprobado en sesión plenaria de fecha 15 de octubre del 2009).

**Visto** el Convenio de Colaboración.

**Atendida** la documentación que consta en el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en las Leyes 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010, de 11 de Junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 4-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, “ En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas :

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 4-1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reconoce a los Municipios dentro de la esfera de sus competencias, la Potestad de **Programación o Planificación**.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 7 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO.-** La ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone: El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”

Propongo que se dictamine lo siguiente, para elevarlo al próximo Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de las competencias en Diputación, en cuanto a la recepción y trámite de recursos presentados y que aparecen recogidas en la Estipulación PRIMERA, punto 2, apartado d). del Convenio citado.

**SEGUNDO.-** Que del presente acuerdo Plenario se de traslado al SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA SU CONOCIMIENTO Y A LOS EFECTOS OPORTUNOS

**TERCERO.-** Facultad al Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución y tramitación de dicho acuerdo.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN SOBRE FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA EN SUCESO ACAECIDO EN EL CAUCE DEL RÍO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 17 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de Septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo fijado en el artículo 146.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de Andújar; la competencia para conceder las Cruces al Mérito Policial por parte del Ayuntamiento de Andújar, corresponde al Alcalde-Presidente.

Según el mismo texto legal, las felicitaciones y condecoraciones que correspondiesen anualmente, serán impuestas a los interesados en un acto solemne, coincidiendo con la conmemoración del día del Patrón, teniendo en cuenta el/los expediente/s instruido/s al efecto y la propuesta de la Junta de Coordinación, en cumplimiento de lo establecido en el Título VIII “Condecoraciones y Felicitaciones”, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de Andújar.

Por todo lo cual, reunida la Junta de Coordinación y después de estudiar cada una de las intervenciones que se relacionan a continuación, al objeto de ser dictaminado en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y posterior acuerdo por el Pleno Municipal

### PROPONE

**PRIMERO.-** Que se proceda a conceder **Felicitación Pública Colectiva**, al Oficial de la Policía Local, D. EMILIO JOSÉ RUIZ CASADO, con NIP, 2690 y al Agente de la Policía Local, D. ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, con NIP 5421; por su intervención en los hechos ocurridos el pasado día 18 de noviembre de 2014, siendo las 20:50 horas, en los que colaboraron en el salvamento y búsqueda de una menor que fue arrojada por su madre desde el Puente Romano al Río Guadalquivir y que fue encontrada semiinconsciente y con signos de hipotermia, siendo trasladada al Hospital Alto Guadalquivir, donde fue auxiliada por los servicios médicos.

Que según informe aportado por el Jefe de Servicio del Cuerpo de Bomberos de Andújar, los Bomberos que participaron en dicha intervención son los que se relacionan a continuación; PEDRO SANCHEZ RECA, con DNI 52.558.128, ANTONIO MANUEL SOTO BARROSO, con DNI 52543878, JUAN POZO GALVEZ, CON DNI 52548321 y JUAN CARLOS DE DÍOS LÓPEZ, con DNI 51686484; así mismo, también intervinieron en el mencionado servicio, efectivos del CUERPO NACIONAL DE POLICÍA de la Comisaría Local de Andujar y dos ciudadanos de la localidad que intervinieron a requerimientos de familiares o amigos de la madre.

**SEGUNDO.-** Se dará traslado a la Jefatura del Cuerpo, al Área de Recursos Humanos y a los propios interesados.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PUNTO DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 15 Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

- A. ASOCIACIÓN ÁGORA ALTAS CAPACIDADES JAÉN**
- B. ASOCIACIÓN C.D. UNIÓN DEPORTIVA ANDÚJAR**
- C. ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA DE ANDÚJAR “PITOS PITOS”**
- D. ASOCIACIÓN POR UN SISTEMA ALTERNATIVO**
- E. ASOCIACIÓN VIOLETAS DE IZQUIERDAS**

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sacasa Buitrago, con D.N.I. nº 52.506.391-J, en representación de la *Asociación Ágora Altas Capacidades Jaén*.

D. Francisco Javier Huertas Navas, con D.N.I. nº 52.544.372-K, en representación de la *Asociación C. D. Unión Deportiva Andújar*.

D. Jesús del Campo Ureña, con D.N.I. nº 52.558.822-G, en representación de la *Asociación Cultural Carnavalesca de Andújar “Pitos Pitos”*.

D<sup>a</sup>. Nadia Navas Expósito, con D.N.I. nº 53.592.460-E, en representación de la *Asociación Por un Sistema Alternativo*.

D<sup>a</sup>. Francisca Expósito Gutiérrez, con D.N.I. nº 25.951.991-X, en representación de la *Asociación Violetas de Izquierdas.*”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD O INTERÉS PÚBLICO LOCAL DE LA ASOCIACIÓN ÁGORA ALTAS CAPACIDADES DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Vista la solicitud para ser declarada de utilidad pública municipal de la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Ágora Altas Capacidades Jaén	G-23.746.688	

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.

Considerando que la actividad que va a desarrollar tal entidad, tiene entre sus fines:

- Dar a conocer la idiosincrasia de l@s niñ@s de Altas Capacidades Intelectuales, al objeto de posibilitar su comprensión a nivel familiar y en sus entornos más inmediatos; así como para recabar apoyos y recursos en los ámbitos familiares, sociales, educativos, culturales, etc. Que cubran sus necesidades y les faciliten un adecuado desarrollo integral como personas.
- Velar por que la igualdad de oportunidades sea un hecho para est@s niñ@s, desde los principios que rigen la Pedagogía Diferencial, en el contexto escolar.
- Participar activamente, en la medida de las posibilidades de la asociación y de sus asociad@, en la recopilación de información, estudios, programas, actuaciones, legislación organismos, entidades, etc.
- Integrarse, fusionarse, formar parte o simplemente mantener relación con instituciones y/o asociaciones que contemplen las casuísticas de l@s niñ@s de Altas Capacidades; así como participar en las iniciativas que esas otras puedan organizar y beneficien a esta asociación.
- Propiciar espacios y tiempos, de carácter extraescolar, que favorezcan el desarrollo de experiencias personales enriquecedoras y de convivencia afectivas.

Para la consecución de dichos fines se desarrollarán las siguientes actividades:

- Planificar, desarrollar y evaluar un Programa de Actividades de carácter anual que estará dirigido tanto a l@s niñ@s de Altas Capacidades, como a sus familias, a sus compañer@ de clase y a la comunidad educativa.
- Captar ayudas y recursos de cuantas instituciones públicas o privadas le sea posible, al objeto de poner en marcha los proyectos y actuaciones que conformen el programa de actividades.

Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal, tal y como corrobora la Técnica de la Concejalía de Educación, Manuela Serrano Mena, en informe de 24 de julio de 2015.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, Hortensia Sorando Megino, de fecha 10 de septiembre de 2015.

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, **PROPONGO** a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

**PRIMERO.-** Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Ágora Altas Capacidades Jaén	G-23.746.688	

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las veinte horas y quince minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.*

**PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR AL GOBIERNO CENTRAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA DE POLICÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en principio, por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 21 de Septiembre de 2015, bajo el número 14.295, cuyo texto literal es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La construcción de la Nueva Comisaría de Policía Nacional en el polígono Puerta Madrid no es un proyecto nuevo. Ya en marzo del año 2007 (hace más de 8 años) el Ayuntamiento de Andújar cedió los terrenos para la construcción de la Comisaría.

Desde entonces todo son promesas incumplidas por parte del Gobierno Central, prometiendo su construcción inminente siempre en periodo electoral.

En diciembre de 2011 el Ayuntamiento de Andújar, junto con la Dirección General de la Policía presentó oficialmente el proyecto, de un edificio se construiría en un solar valorado en 170.000 euros que tiene 1300 metros cuadrados. Estas instalaciones tendrían una superficie total de 3000 metros cuadrados incluyendo el sótano, con una inversión del estado de 3.300.000 euros. Las obras estarían finalizadas en dos años.

La realidad es que las promesas electorales de unos y otros hacen que más de 8 años después el Ayuntamiento de Andújar tenga cedido un terreno que podría tener gran utilidad debido a la falta de servicios que adolece el Polígono, y que no haya noticias de posible ejecución de estas obras a las que el Ayuntamiento ya les ha concedido la licencia de obras.

Por otro lado nos encontramos en la ciudad con edificios de titularidad del Estado o de algunas de sus empresas públicas que están sin utilizar o infrautilizados, o que pagan altos alquileres, por lo que hace aún mayor el despilfarro y la falta de organización.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primera:** Solicitar al Gobierno Central una decisión definitiva sobre la inversión en la comisaría de policía y demandar en su caso la ejecución inmediata.

**Segunda:** En caso de no recibir respuesta afirmativa solicitar la reversión de los terrenos para el Ayuntamiento para su uso social.

**Tercera:** Dar la publicidad y el trámite que legalmente corresponda.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la Enmienda Transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista para exigir al Gobierno Central la construcción de la Comisaría de Policía Nacional, cuyo texto literal es el siguiente:

- Se propone la supresión del párrafo segundo de la moción.
- Se propone la supresión de la palabra “electorales” del párrafo cuarto de la moción.
- Se propone la supresión del párrafo quinto de la moción.

Respecto de los **ACUERDOS**, se plantea su modificación por los siguientes,







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**Primera.-** Solicitar al Gobierno Central la dotación presupuestaria necesaria en el Presupuesto de 2016 que permita el inicio de los trámites necesarios para la construcción de la nueva Comisaría de Policía Nacional en Andújar.

**Segunda.-** Dar traslado de la moción al Gobierno de la Nación a través de la Subdelegación del Gobierno en Jaén.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Andalucista la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita y alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en INSTITUCIONAL la moción epigrafiada con la inclusión de la enmienda transaccional que ha sido aceptada introduciendo un breve inciso al final del primer acuerdo de la misma, quedando el texto final de la **MOCIÓN INSTITUCIONAL** como a continuación se transcribe:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción de la Nueva Comisaría de Policía Nacional en el polígono Puerta Madrid no es un proyecto nuevo. Ya en marzo del año 2007 (hace más de 8 años) el Ayuntamiento de Andújar cedió los terrenos para la construcción de la Comisaría.

En diciembre de 2011 el Ayuntamiento de Andújar, junto con la Dirección General de la Policía presentó oficialmente el proyecto, de un edificio se construiría en un solar valorado en 170.000 euros que tiene 1300 metros cuadrados. Estas instalaciones tendrían una superficie total de 3000 metros cuadrados incluyendo el sótano, con una inversión del estado de 3.300.000 euros. Las obras estarían finalizadas en dos años.

La realidad es que las promesas de unos y otros hacen que más de 8 años después el Ayuntamiento de Andújar tenga cedido un terreno que podría tener gran utilidad debido a la falta de servicios que adolece el Polígono, y que no haya noticias de posible ejecución de estas obras a las que el Ayuntamiento ya les ha concedido la licencia de obras.

En atención a lo expuesto, la Corporación Municipal adopta los siguientes

### ACUERDOS

**Primera.-** Solicitar al Gobierno Central la dotación presupuestaria necesaria en el Presupuesto de 2016 que permita el inicio de los trámites necesarios para la construcción de la nueva Comisaría de Policía Nacional en Andújar y su ejecución lo más inmediatamente posible.

**Segunda.-** Dar traslado de la moción al Gobierno de la Nación a través de la Subdelegación del Gobierno en Jaén.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

Seguidamente, antes de pasar al punto siguiente, el Sr. Alcalde-Presidente expone que, habiéndose alcanzado el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso, la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para la aplicación de políticas reales de ayuda a refugiados, punto vigésimoprimer del orden del día, y la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa, punto vigésimotercero del orden del día, al referirse ambas al mismo tema, se refunden en una sola pasando a constituir el punto vigésimoprimer del orden del día como Moción Institucional.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PUNTO VIGÉSIMOPRIMERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-** Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción que en principio fue presentada en el Registro Municipal por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con fecha 21 de Septiembre de 2015 bajo el número de registro de entrada 14.296, cuyo texto literal es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que los conflictos bélicos de Oriente Medio y África han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día.

Europa ha decidido defenderse en vez de actuar consecuentemente. Ha seguido poniendo en práctica políticas restrictivas, reforzando Frontex, levantando vallas y haciendo grandes anuncios sobre pseudo-operaciones de salvamento, mientras sigue sin prestarle atención a las verdaderas causas de este drama humano, que no son otras que las políticas económicas, de guerras y de expolio que ha patrocinado en Oriente Medio y África.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell, Valencia y otros han manifestado su voluntad de participar e una red de ciudades refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de “efecto llamada”, cuando en realidad es un efecto salida, este grupo municipal trae al pleno esta moción para llegar a los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Andújar declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

1. Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja, Cáritas y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.
2. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal, entre otros, el Seminario de los Paúles y el Centro de Transeúntes, una vez terminada la campaña de recogida de aceituna.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

3. Gestionar con el Gobierno del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Jaén los medios económicos y materiales necesarios para las actuaciones municipales adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.”

De igual modo, queda enterado el Pleno de la moción del Grupo Municipal Socialista presentada en el Registro General el día 21 de Septiembre de 2015, con número de registro de entrada 14.314, que figura en el punto vigésimo tercero del orden del día de esta sesión y que trata un asunto similar al que se está conociendo, siendo el texto literal de esta moción el siguiente:

### “MOCIÓN RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, d personas inocentes cuyo único propósito es la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced d ellos traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El Ayuntamiento de Andújar se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la Enmienda Transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción en principio presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la crisis migratoria, cuyo texto literal es el siguiente:

“A la Exposición de Motivos, se propone suprimir del párrafo 6 la frase comprendida entre “Sin embargo” hasta “solidaria”.

Se propone sustituir del párrafo 8 su inicio, sustituyendo “El Grupo Parlamentario Socialista...” por la Corporación Municipal de Andújar.

Respecto de los ACUERDOS se plantea:

- Al Acuerdo Segundo adicionar: Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea, **“impulsando una verdadera política europea común de inmigración y asilo, que cuente con los recursos financieros suficientes”**.
- Adicionar un nuevo Acuerdo: **“Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como las que estamos viviendo”**.
- Adicionar un nuevo Acuerdo: **“Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, tal y como ha propuesto el Gobierno de España”**.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Adicionar la palabra “diálogo” al Acuerdo 4.”

Conocidas ambas mociones, conocida y admitida la enmienda transaccional del Grupo Municipal del Partido Popular y tras el consenso de todos los Grupos Políticos de la Corporación, quedan refundidos los puntos vigésimoprimer y vigésimotercero del orden del día en uno sólo, convirtiéndose en una **MOCIÓN INSTITUCIONAL** conformada por la moción del Grupo Municipal Socialista, con las modificaciones consensuadas durante el receso resultantes de la aceptación de la enmienda transaccional del Grupo Municipal del Partido Popular y pasando el apartado 2 del punto primero de los acuerdos de la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con ligeras variaciones, a convertirse en el acuerdo decimotercero de la nueva moción quedando el texto final de la **Moción Institucional** como a continuación se transcribe:

### “MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de ellos traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

La Corporación Municipal de Andújar, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España:

1.- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

2.- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera, impulsando una verdadera política europea común de inmigración y asilo, que cuente con los recursos financieros suficientes.

3.- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

4.- Reforzar asimismo la cooperación y el diálogo con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

5.- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

6.- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

7.- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

8.- El Ayuntamiento de Andújar se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

9.- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

10.- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

11.- Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como las que estamos viviendo.

12.- Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, tal y como ha propuesto el Gobierno de España.

13.- Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal, valorando la posibilidad, entre otros, del Seminario de los Paúles y el Centro de Transeúntes, una vez terminada la campaña de recogida de aceituna.

14.- Dar traslado de esta moción a CEAR.”





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ADHESIÓN DE ANDUJAR AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.-** Esta moción queda retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**PUNTO VIGESIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-** Este punto queda anulado al haberse refundido los puntos vigesimoprimer y vigesimotercero del orden del día, quedando por tanto integrado en el punto vigesimoprimer del orden del día como Moción Institucional.

**PUNTO VIGESIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO LA APERTURA INMEDIATA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MIEL.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 21 de Septiembre de 2015, con número de registro de entrada 14.316, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Rentabilizar las potencialidades de nuestra Ciudad, debe ser una de las premisas de la acción del Ayuntamiento, no sólo por la evidente repercusión en la economía del municipio y su traducción en comportar un apoyo explícito a los sectores productivos que generan riqueza, sino también por suponer una singularidad que en si misma deviene como un auténtico atractivo social, cultural y turístico.

Afortunadamente son muchas las potencialidades que Andújar ofrece, la caza, el Parque Natural, la cerámica, su patrimonio arqueológico, etc... importantes todas ellas, al igual que la producción de miel, siendo nuestra ciudad, la segunda en importancia de toda Andalucía en producción de miel, configurándose como un sector productivo que no solo genera riqueza sino que puede erigirse como un auténtico yacimiento de empleo, además de que ya por sí genera.

En este aspecto, en los últimos años han sido varias las iniciativas emprendidas por el Ayuntamiento de Andújar en orden a poner en valor dicho sector productivo, desde el apoyo municipal a la reactivación de la Asociación de Apicultores de Andújar, el desarrollo del Taller de Empleo de Apicultura o la celebración de la I Feria de la Miel y otras acciones promocionales. Del mismo modo, la apuesta municipal por la miel, su producción y sus raíces históricas y culturales con nuestra ciudad, fundamentó en su día la decisión de crear en Andújar un Centro de Interpretación de la Miel que viniera a glosar su importante papel como sector productivo, siendo a su vez todo un atractivo turístico para quienes nos visitan y un referente pedagógico en lo que a su conocimiento, dimensión de su importancia y difusión y promoción se refiere.

Con dicha premisa se construyó el citado Centro de Interpretación de la Miel con una inversión total de 660.000 €, financiados por el Ayuntamiento de Andújar con el 35% y el resto con fondos europeos gestionados a través de ADIT Sierra Morena, abriendo sus puertas en Octubre de 2.014 y recibiendo hasta Mayo del presente año, casi 3.500 visitas, y ello sin que se haya llegado a implementar todo el Plan de Actuación que perseguía tanto su mayor promoción y difusión como su autofinanciación, contando para ello, con un acreditado especialista conocedor del mundo de la miel, encargado, como responsable precisamente, de su apertura y gestión.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Sin embargo, desde Junio del presente año, todo lo que suponía la implementación de dicho Plan de Actuación ha quedado paralizado, al despedir el Ayuntamiento a la persona responsable de dicho Centro de Interpretación de la Miel, habiéndose cubierto la necesidad de personal con becarios durante el mes de Junio, Julio y parte de Agosto, siendo lo cierto que desde el 15 de Agosto el Centro permanece cerrado al público con los perjuicios que de todo tipo ello comporta para nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS.

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde a que de forma inmediata se proceda a la reapertura al público del Centro de Interpretación de la Miel, con el personal cualificado necesario para continuar con la implementación y desarrollo de su Plan de Actuación y como atractivo social, cultural y turístico singular de nuestra ciudad.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (8 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción del Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO VIGESIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PROPONIENDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR AL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS “PEDRO DE ESCAVIAS”.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 21 de Septiembre de 2015, con número de registro de entrada 14.317 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La conformación de una ciudad, más allá del entorno físico que la delimita y define, tiene mucho que ver con su capital humano, esto es, la inversión que día a día se hace en los vecinos y vecinas que la habitan, en su bienestar, en su calidad de vida, en los servicios que se les prestan, en las oportunidades que se les generan, etc..., revelándose como especialmente importante y determinante la inversión en su educación y formación.

La educación reglada en nuestra ciudad, cuenta con todo un elenco de colegios públicos y concertados, Institutos y Ciclos de Formación que vienen a dar respuesta a lo que supone la educación obligatoria, la preparatoria para la Universidad y los Ciclos Formativos, dirigidos y enfocados hacia los jóvenes, en lo que supone su itinerario formativo normalizado.

No obstante, históricamente y a lo largo de los años, fueron muchas las personas que por diversas y distintas circunstancias, se vieron obligadas a abandonar dicho itinerario formativo normalizado forma muy temprana, quedando privadas del acceso a un derecho tan fundamental como es el derecho a la educación. Lo expuesto, fue especialmente dramático en nuestro País en la década de los 40, 50 y 60, donde determinados clichés







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

sociales, la propia situación de precariedad económica de las familias y la falta de conquista de derechos sociales, impedían de hecho que las mujeres accedieran en condiciones de igualdad a la educación, y donde muchos jóvenes se veían obligados a trabajar a edades muy tempranas para subvenir las necesidades de sus familias, abandonando la educación, comportando todo ello, niveles muy altos de analfabetismo.

Dicha laguna en la historia de la educación de nuestro País, comportó que a finales de los años 70 en determinadas ciudades empezaran a crearse Centros de Educación Permanente de Adultos “Pedro de Escavias” en el año 1.978 dirigido precisamente a todas aquellas personas, en su mayoría mujeres, que se vieron impedidas de poder acceder a una educación mínima y de calidad en su día, ofreciéndoles la oportunidad de suplir dicha carencia y contribuyendo a su capacitación para desenvolverse en el día de una sociedad cambiante y cada día más exigente.

El éxito de dicha iniciativa y la magnífica labor socioeducativa que dicho Centro ha venido desarrollando desde su apertura en nuestra ciudad, ha permitido que miles de personas adultas de Andújar y sus Pedanías, en su mayoría mujeres, hayan podido acceder al recurso formativo que se les negó en su día, contribuyendo no solo a su capacitación sino que, gracias a la labor pedagógica de sus docentes, se han convertido en el principal elemento socializador de dicho alumnado, capaz de fomentar y desarrollar las habilidades “ocultas” de su alumnado y contribuyendo también de una forma determinante al envejecimiento activo del mismo.

Pero no solo son esos méritos los valorados a fin de dar fundamento a la presente propuesta, sino que durante estos años, el “Pedro de Escavias” ha ido ampliando de forma paulatina los servicios educativos que presta, no sólo ya para personas adultas, sino también para jóvenes, impartiendo el Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 40 años y mayores de 45 años. Además de los estudios necesarios para acceder al Graduado de Secundaria (anteriormente al extinto Graduado Escolar) así como los Grupos Básicos de Idiomas y Nuevas Tecnologías.

Prueba de la gran labor que se desarrolla en dicho Centro, es que año tras año son cientos las matrículas que se realizan para acceder a alguno de los recursos formativos que ofrece, y en lo que se refiere al recién iniciado curso escolar, son más de 700 las matrículas realizadas, referidas a personas con edades comprendidas entre los 18 años y más de 80 años, siendo conveniente recordar que no es la primera vez que desde el Ayuntamiento de Andújar se reconoce la labor docente socio-educativa de este centro, de hecho el pasado mes de junio, dentro de la V edición de Reconocimiento a la labor docente, se hizo mención especial, al centro “Pedro de Escavias”, no solo por su trayectoria educativa y repercusión de la misma en nuestra sociedad, sino además, por la transmisión de valores y principios, que se transmite al alumnado en las aulas, siendo de vital importancia en el desarrollo integral de las personas, repercutido en la construcción de sus proyectos de vida.

Desde el Partido Popular estamos convencidos que la labor socioeducativa que ha desarrollado, desarrolla y seguirá desarrollando el Centro de Educación Permanente “Pedro de Escavias” se incardina perfectamente en los merecimientos y servicios prestados a la ciudad, que el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Andújar prevé para ser merecedores de la Medalla de la Ciudad de Andújar, en su máxima condecoración y en su grado más elevado de Honor.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal de Andújar adopta los siguientes,

### ACUERDOS.

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar reconoce la gran labor socioeducativa desarrollada por el Centro de Educación Permanente de Adultos “Pedro de Escavias” a lo largo de su historia en nuestra Ciudad, no solo por su trayectoria educativa y repercusión de la misma en nuestra sociedad, sino además, por la transmisión de valores y principio a su alumnado contribuyendo de forma decisiva en su desarrollo integral como personas y en sus respectivos proyectos de vida.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar reconoce la magnífica labor del personal docente del Centro de Educación Permanente de Adultos “Pedro de Escavias”, su entrega, vocación, compromiso y empatía más allá de lo que supone de hecho su estricto trabajo como profesores y profesoras.

**TERCERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar acuerda, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Andújar, la incoación del oportuno expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Andújar en su grado más elevado de Honor al Centro de Educación Permanente de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Adultos “Pedro de Escavias” por los méritos expuestos y cuantos otros se determinen durante la tramitación del expediente y por la labor prestada a la ciudad de Andújar.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Centro de Educación Permanente de Adultos “Pedro de Escavias”, a su Consejo Escolar y al Consejo Escolar Municipal.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO VIGESIMOSEXTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de Septiembre de dos mil quince. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Jesús Riquelme García

